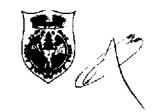


MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No: MPA-DOP-FAFEF-IR-023-2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA: J. NOE BUENO SAN JUAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- En la fecha 31 de Mayo del 2019, las partes celebraron el contrato de la obra pública No.
 MPA-DOP-FAFEF-IR-023-2019, mismo que obra en original dentro del expediente unitario de la obra en cuestión.
- II. En el documento referido en el antecedente No. I. se establece en la cláusula décima primera de común acuerdo por las partes, se podrían hacer modificaciones al contrato através de un convenio adicional.
- III. En la cláusula primera del contrato de origen se establece como objeto de, realizar la obra pública consiste en, CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA en la localidad de TONATICO, Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
- IV. Durante el proceso de construcción de la obra por motivos y cuestiones climatólogicas (lluvia) hubo demora de tres semanas a partir de la fecha de inicio de trabajos estipulada en el contrato.
- V. En virtud de lo vertido en los puntos anteriores, las partes acuerdan celebrar el presente convenio.

DECLARACIONES

Unica.- Las partes reconocen la personalidad con que se ostentan, misma que fue debidamente acreditada en el contrato de la obra pública No. **MPA-DOP-FAFEF-IR-023-2019** celebrado con fecha . **31 de Mayo del 2019**, manifestando que el presente convenio forma parte integral del contrato en referencia.

Una vez realizadas las declaraciones correspondientes y asentando los antecedentes permitentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Que el objeto del presente convenio es modificar, La cláusula Tercera del contrato no. **MPA-DOP-FAFEF-IR-023-2019** incrementando el plazo de ejecución del mismo.

Segunda.- El "CONTRATISTA" se obligará a entregar totalmente terminados en todas sus partes los trabajos objeto del contrato y del presente convenio del día 22 de Agosto de 2019 y conforme a lo establecido dentro de las cláusulas del contrato MPA-DOP-FAFEF-IR-023-2019 el cual, en el resto







MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



de su contenido se muestra sin ninguna modificación, y las partes se comprometen a darle fiel cumplimiento.

Tercero.- Ambas partes manifiestan, que reconocen la veracidad de la información contenida en este documento, por lo que en caso de incumplimiento se sometera a la jurisdiccion de los tribunales de la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Para efecto de hacer valer.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y quedará sin efecto una vez las partes cumplan con las obligaciones adquiridas, alcanzando el fin para el cual fue creado.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO Y SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A LOS 10 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

POR EL MUNICIPIO

POR "LA CONTRATANT)

LIC. ISIDRO GARANDACHECO

PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

J. NOE BUÉNO SAMJUAN

CONTRATISTA

C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN

SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

C.CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI,

REPRESENTANT DEL MUNICIPIO

EXECUTOR

C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA

REPRESENTANTE DE LA FINANZAS
PÚBLICAS MUNICIPALES

LIC, MARIGETA DE SANTIAGO CASIANO

REPRESENTANTE DEL ORGANO DE

CONTROL